

**ACUERDO No. 109-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis de la agenda aprobada, denominado: Procesos sancionatorios contra Inversiones las Brasas, S.A. de C.V.**; desarrollado en la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del ocho de agosto de dos mil dieciocho; expuesto por el licenciado Salvador Aníbal Juárez Urquilla, técnico I, de la Unidad Jurídica, delegado por el jefe de dicha unidad; y

**CONSIDERANDOS:**

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo número 18-CNR/2018, de fecha 13 de febrero del presente año, se ordenó iniciar Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a Particulares en contra de la sociedad Inversiones Las Brasas, S.A. de C.V. en relación a la orden de compra número 0037371, por incumplimiento en el plazo de entrega sobre productos y suministros requeridos.
- II) Que con la contratista Inversiones Las Brasas, S.A. de C.V. se le notificó la resolución de inicio del procedimiento sancionador antes citado, concediéndose el plazo de tres días hábiles, para que ejerciera su derecho de defensa, *pero la misma, no hizo uso del término respectivo para ejercer su defensa*; asimismo, el catorce de mayo del año en curso, se notificó la resolución de apertura a pruebas concediéndose el plazo de tres días hábiles, pero la misma de igual manera *no hizo uso del término regulado para presentarlas; quedando solo para la toma de decisión del Consejo Directivo en la que determine la multa.*

**POR TANTO**, de conformidad a lo expuesto por la Administración; en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo,

**ACUERDA:** I) **Imponer** a Inversiones Las Brasas, S.A. de C.V., en relación a la orden de compra antes citada, la multa por la cantidad de **US\$ 49.89** dólares de los Estados Unidos de América. En caso que dicha empresa no cumpla con el pago, se comisiona a la Unidad Jurídica para iniciar el reclamo vía judicial. II) De conformidad al artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) no se podrá dar curso a nuevos contratos con dicha sociedad; lo que se deberá de informar al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. III) **Comuníquese.** San Salvador, trece de agosto de dos mil dieciocho.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



